

# Generalidades de las modalidades de trabajo no presencial

En qué consiste y cuáles son las principales diferencias entre el teletrabajo, el trabajo remoto y el trabajo en casa.

Por: David Chaves Ferrin, asistente de investigación técnica del INCP.

## Teletrabajo

## Trabajo remoto

## Trabajo en casa



### ¿Qué es?

Organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio determinado. Puede tomar forma **autónoma, móvil o suplementaria**.

Es una forma de ejecución del contrato de trabajo en la cual toda la relación laboral, desde su inicio hasta su terminación, se debe realizar de manera remota mediante la utilización de las TIC u otro medio donde el empleador y trabajador no interactúen físicamente a lo largo de la vinculación contractual.

Se entiende como trabajo en casa la habilitación del trabajador para desempeñar transitoriamente, por circunstancias excepcionales, sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva.

### ¿Cuándo inicia?



Por mutuo acuerdo.

Por mutuo acuerdo.

Por circunstancias excepcionales.



### Lugar de desarrollo

Se puede desarrollar desde la casa del trabajador, en alternancia entre la casa del trabajador y oficina de la empresa o cualquier lugar que el trabajador desee, según la forma que el contrato adopte, previa notificación y visto bueno de la ARL.

Se puede desarrollar en el lugar que el trabajador considere adecuado, de común acuerdo con el empleador y previa notificación y visto bueno de la ARL.

Se debe desarrollar en la residencia del trabajador y/o en alternancia previa notificación y visto bueno de la ARL.

### Equipo y herramientas de trabajo



Le corresponde al empleador suministrar los equipos, herramientas y softwares necesarios para que el trabajador cumpla con sus funciones. Sin embargo, por mutuo acuerdo, el trabajador puede proporcionar su equipo de trabajo y dependiendo del contrato podrán fijar una compensación por su uso.



### Auxilio de transporte

Cuando las labores no demanden gastos de movilidad, no habrá lugar al auxilio de transporte.

No aplica el auxilio de transporte.

Será reconocido como auxilio de conectividad para los trabajadores que no devenguen más de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

### Auxilio compensatorio de servicios públicos



El empleador y trabajador, por mutuo acuerdo, podrán fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de internet, telefonía fija y móvil y energía.

El empleador y trabajador, por mutuo acuerdo, podrán fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de internet, telefonía fija y móvil y energía, el cual no puede ser inferior al auxilio de transporte definido por Gobierno Nacional.

No se contempla este auxilio.



### Asistencia a la oficina

Las partes conservan el derecho a solicitar el retorno a la oficina de la empresa.

Se puede solicitar que el trabajador asista a la oficina cuando en ella se desarrollen eventos culturales y de bienestar.

Se puede solicitar el retorno a presencialidad cuando las circunstancias excepcionales desaparezcan.

### Normativa



Ley 1221 del 2008  
Decreto 884 del 2012

Ley 2121 de 2021  
Decreto 555 del 2022

Ley 2088 de 2021